



N.º 10,184.

Legajo 248-

Sección 3.ª

Archivo General del Estado de Coahuila

Expediente relativo á la erección de un nuevo Municipio en este Estado, con el nombre de Sabinas, siendo la cabecera el pueblo de la Estación del mismo nombre en la línea del F. I. Mexicano.

1906

Legajo n.º 248.

AGEC FSXX C2, F8, E11, 24f



Archivo General del Estado de Coahuila

SECCION 3/a

Número... 67.....

Los ricos mantos carboníferos en Estacion Sabinas, la implantación reciente de una fábrica de ixtle en la propia localidad y su posesión sobre la importante línea del Ferrocarril Internacional Mexicano, han dado á aquel punto una importancia tan marcada de pocos años á esta parte, que ya puede estimarse como el emporio de grandes empresas en la creciente proporción que facilitan el comercio, la industria, la minería y la agricultura, mediante el poderoso impulso que á estos últimos ramos ha venido dando el aumento de poblacion y las consiguientes manifestaciones del trabajo. El Gobierno del Estado inspirándose en el loable propósito de fomentar en cuanto de su administracion dependa el engrandecimiento de los pueblos, particularmente donde circunstancias favorables de actualidad hacen de algunos puntos de su territorio un conocido centro de operaciones en que se emplea el capital en grande escala para aprovechar los elementos que han llegado á descubrirse, no puede menos de tener en cuenta la necesidad que ya se impone, para garantizar debidamente esos mismos intereses, de la creacion de un Municipio, compuesto de la referida estacion Sabinas, como cabecera del mismo, con los terrenos de la congregacion de la Agujita, los de la antigua Hacienda de la Soledad, los de la antigua Hacienda de Sabinas, y anexos con los terrenos incluidos en estos de San Juan de Sabinas correspondientes á los Señores Cleote. -Cree fundadamente el Ejecutivo de mi cargo, que por ese medio, la directa vigilancia de autoridades locales facilitará con mucho el orden y la seguridad que tan eficazmente contribuyen al fomento de todas las industrias, y con esto, se estimulará más cada dia el espíritu de empresa, base principal del adelanto y progreso en los pueblos, particularmente que, desde el momento de su formación, cuentan como Estacion de Sabinas, con elementos tan va-

Archivo General del Estado de Coahuila

-rios y productivos que ofresen desde luego una brillante
perspectiva. Por lo mismo, me permito iniciar á esa H. Cáma-
ra la creacion del Municipio de referencia con la jurisdic-
cion de que antes se há hecho mérito, si asi lo estimase
conveniente, tomando en consideracion la cuantia de intere-
ses que en aquel punto ya radican; y autorizar en su caso
al Ejecutivo del Estado, por esta sola vez para el nombramien-
to de las autoridades del órden administrativo y judicial
que deban funjir mientras ha de efectuarse á su tiempo la e-
leccion popular que se requiere, facultándolo ademas para
formular el presupuesto de Ingresos y Egresos que deba re-
gir durante el año fiscal en curso.- Reitero á ustedes las
seguridades de mi consideración mas distinguida.= Libertad y
Constitucion.= Saltillo, Enero 19 de 1906.= Miguel Cárdenas .
Melchor G Cárdenas.= Rubricas.= A los C.C. Secretarios de la
H. Legislatura del Estado.= Presentes.

Mar 19 / 1906
Se enteras con
satisfaccion

Parado.
Modelo C - 2



Telegrafos Federales

CONDICIONES

1º Los mensajes ordinarios se transmitirán por el turno que les corresponda, excepción hecha de los URGENTES, que causarán el recargo correspondiente conforme á tarifa.—2º Serán llevados al domicilio que en ello se indique, no respondiéndose por retardo en su entrega si resulta inexacto, y toda aclaración á este respecto, causará el costo de un nuevo mensaje.—3º Tampoco se responde por trastornos en el servicio por causa de fuerza mayor.—4º No se contrae responsabilidad por equivocaciones causadas por escritura incorrecta ó en idiomas extranjeros ó en clave.—5º Para mayor garantía del público se colacionarán los mensajes que requieran más exactitud en su transmisión, cobrándose por este requisito doble precio de tarifa.—6º Las repeticiones de mensajes pedidas por los interesados, causarán el costo de un nuevo mensaje.—7º En caso de falta en las Oficinas Federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de las líneas ú oficinas extrañas, en conexión con la Red Federal.—9º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes á la fecha del mensaje que la motivó.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina.

TELEGRAMA

Num. De *Sabinas* el *18* de *Marzo* de 190*6*.

Recibido en *Saltillo 51/153*

Via *Unidad pa*

Sr. *Gob Del Estado*

H. D.	H. R.	T. C.
1055	1115	Mc

En estos momentos
10 y media a.m. acaba
de otorgar la protesta de
Ley el primer Ayuntamiento
de la Nueva Villa de Sabinas
en nombre de los intereses
publicos felicito a V. d.
Sinceramente por este
Nombramiento y deseo para
el nuevo cuerpo municipal todo acierto